I. INFORMACIÓN GENERAL	
No. DE CONTRATO/CONVENIO	1773 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025".
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT	830114475-6
CONTRATISTA/CONVENIDO	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.
NIT	800096329-1
REPRESENTANTE LEGAL	Liliana María Zapata Bustamante
C.C.	42.898.796
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	28-08-2025
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.984.691.879) incluidos todos los Impuestos a que haya lugar
ADICIONES (si aplica)	No aplica
TOTAL VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN	$ 87.984.691.879
PRORROGAS (si aplica)	No aplica
SUSPENSIONES (si aplica)	No aplica

1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**Fecha**	**Valor**
24025	07-07-2025	$3.200.000.000
7025	08-07-2025	$6.400.000.000
24725	06-08-2025	$400.000.000
160425	05-08-2025	$11.512.000.000
151925	23-07-2025	$6.200.000.000
137825	27-06-2025	$612.771.462
21925	25-06-2025	$39.735.000.000
154325	25-07-2025	1.500.000.000
161325	28-08-2025	17.029.600.000
160725	06-08-2025	$1.500.000.000

SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**HECTOR GABRIEL RONDON OLAVE** Viceministro para el diálogo social y los derechos humanos **JOMARY LIZ ORTEGON** Directora de Derechos Humanos **PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA**

	Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal **AMELIA ROCIO COTES CORTES** Directora de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. **RICHARD GAMBOA BEN – ELEAZAR** Director de Asuntos Religiosos
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1773 DE 2025: **CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida con autonomía e independencia por Dirección, subdirección u oficina dependiendo de los proyectos de cada área de la siguiente manera: • Viceministro del Diálogo Social y los Derechos Humanos, • Director de Derechos Humanos, • Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, • Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras, • Director de Asuntos Religiosos, o por quien designe el/la ordenador (a) del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar (i) los pagos o desembolsos, (ii) los informes, (iii) el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.
FECHA	**Del 1 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026**

II. GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato 1773 de 2025, se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por **FINDETER S.A.,** para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo.

La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.,** se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040

A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008
A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
SUBTOTAL		$ 8.759.780.160
IVA (19%)		$ 1.664.358.229
TOTAL, COSTOS		$ 10.424.138.389

Resumen Forma de Pago	
Desembolso 1	$ 2.189.945.040
Desembolso 2	$77.560.553.490
Desembolso 3	$ 2.189.945.040
Desembolso 4	$ 437.989.008
Desembolso 5	$ 875.978.016
Desembolso 6	$ 875.978.016
Desembolso 7	$ 875.978.016
Desembolso 8	$ 875.978.016
Total, Desembolsos	$ 87.984.691.879

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

“PARÁGRAFO PRIMERO. *La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO -*** *La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentado por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo* ***PARÁGRAFO TERCERO -*** *Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá*

realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. ***PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER*** *asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos.* ***PARÁGRAFO QUINTO.*** *El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo."*

III. INFORMACIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS		
No. DE CONTRATO/CONVENIO	1773 de 2025	
OBJETO	Prestar los servicios de gestión y asistencia técnica para el desarrollo, implementación y ejecución de las actividades administrativas, operativas, jurídicas, ambientales y financieras necesarias para atender las iniciativas previstas en el proyecto estratégico Banco de Iniciativas del Ministerio del Interior en la vigencia 2025	
CONTRATANTE	NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR (o los Fondos a su cargo)	
NIT	830114475-6	
CONTRATISTA/CONVENIDO	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER S.A.	
NIT	800096329-1	
REPRESENTANTE LEGAL	Liliana María Zapata Bustamante	
C.C.	42.898.796	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	28-08-2025	
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($87.984.691.879) incluidos todos los Impuestos a que haya lugar	
VALOR DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL **VICEMINISTERIO PARA EL DIÁGOLO SOCIAL Y LO SDERECHOS HUMANOS** EN EL MARCO DEL CONTRATO/CONVENIO	DIECISIETE MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C (17.029.600.000)	
3.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL VICEMINISTERIO PARA EL DIALOGO Y LOS DERECHOS HUMANOS		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**Fecha**	**Valor**
161325	2025-08-08	17.027.632.591

SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**HECTOR GABRIEL RONDON OLAVE**
CARGO	viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos
ACTO DE DESIGNACIÓN (Si aplica)	CLAUSULA DECIMA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1773 DE 2025: ***"CLAUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL:*** *La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida con autonomía e independencia por Dirección, subdirección u oficina dependiendo de los proyectos de cada área de la siguiente manera: • Viceministro del Diálogo Social y los Derechos Humanos, • Director de Derechos Humanos, • Director para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, • Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras, • director de Asuntos Religiosos, o por quien designe el/la ordenador (a) del gasto por escrito, quienes serán responsables de aprobar (i) los pagos o desembolsos, (ii) los informes, (iii) el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio."* El viceministro para el Diálogo y los Derechos Humanos recibe la designación como Supervisor mediante Radicado 2025-3-004010- 025328 de Fecha: 02/09/2025 del Contrato Interadministrativo No. 1773 de 2025 por parte de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL del Ministerio del Interior y establece las siguientes responsabilidades, entre las más relevantes, con la designación como Supervisor de dicho Contrato: 1. Revisar y analizar los informes otorgados por el contratista antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto. 2. Comprobar la alimentación de la plataforma SECOP II con los respectivos informes mensuales emitidos por el contratista. 3. Remitir mensualmente y oportunamente los informes mensuales junto con las cuentas de cobro a la Subdirección Financiera y Contable para su respectivo pago con copia a la Subdirección de Gestión contractual sin excepción alguna. 4. En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, reportar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual. 5. Informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Contractual cualquier solicitud de modificación del contrato designado, cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar o terminar

	anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar la solicitud por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice a la Subdirección de Gestión Contractual. **6.** Solicitar la liquidación del contrato o convenio ante la Subdirección de Gestión Contractual una vez terminado el tiempo de ejecución del mismo, aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. Frente a esto, es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.
FECHA	**Del 1 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026**

IV. GESTIÓN DE PAGOS/DESEMBOLSO DE APORTES DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR AREAS Y DEL VICEMINISTERIO PARA EL DIÁLOGO Y LOS DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato 1773 de 2025, se deben realizar los pagos/desembolso de aportes así:

CLÁUSULA SEXTA - DESEMBOLSOS: El Ministerio del Interior desembolsará el valor del presente contrato previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un (1) único desembolso al patrimonio autónomo constituido por **FINDETER S.A.,** para su administración, libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido con cargo a los recursos administrados por el patrimonio autónomo.

La remuneración por la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de **FINDETER S.A.,** se realizará previa presentación de la cuenta de cobro avalada por el supervisor del contrato interadministrativo. Una vez cumplido lo anterior, la fiduciaria que administre el patrimonio autónomo podrá efectuar el pago a favor de FINDETER S.A., de la siguiente manera: Respecto al valor estimado de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($10.424.138.389)** incluido IVA, correspondientes a la remuneración por la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos de Findeter:

Actividad	Porcentaje de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la firma del contrato interadministrativo	25%	$ 2.189.945.040
A la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y aprobación del manual Operativo	25%	$ 2.189.945.040
A la publicación de los Términos de Referencia de las convocatorias	5%	$ 437.989.008
Al cierre de las convocatorias para las postulaciones de los interesados	5%	$ 437.989.008
A la finalización del proceso de evaluación de las iniciativas – Informe de habilitados	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 30% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016

A la contratación del 60% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
A la contratación del 90% de las iniciativas habilitadas	10%	$ 875.978.016
SUBTOTAL		$ 8.759.780.160
IVA (19%)		$ 1.664.358.229
TOTAL, COSTOS		$ 10.424.138.389

Resumen Forma de Pago	
Desembolso 1	$ 2.189.945.040
Desembolso 2	$77.560.553.490
Desembolso 3	$ 2.189.945.040
Desembolso 4	$ 437.989.008
Desembolso 5	$ 875.978.016
Desembolso 6	$ 875.978.016
Desembolso 7	$ 875.978.016
Desembolso 8	$ 875.978.016
Total, Desembolsos	$ 87.984.691.879

La “CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS” es reglamentada estableciendo en sus parágrafos lo siguiente:

*“**PARÁGRAFO PRIMERO.** La transferencia de los recursos será efectuada directamente a la cuenta exclusiva del patrimonio autónomo que constituya FINDETER S.A., para el presente contrato en la cuenta bancaria informada al Ministerio del interior, constituida para este fin. La fiduciaria deberá ser de naturaleza pública. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en un único desembolso libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de la cuenta de cobro y/o su equivalente presentado por FINDETER una vez se firme el contrato y se constituya el patrimonio autónomo **PARÁGRAFO TERCERO -** Los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse serán asumidos por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. El Ministerio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Municipal y Departamental vigentes y sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la entidad contratante a FINDETER y en concordancia con la actividad objeto del contrato, tomando en consideración que el Ministerio deberá realizar los descuentos respectivos previo a la transferencia de recursos, por lo que dicha transferencia deberá estar libre de impuestos, tasas y contribuciones municipales o departamentales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. **PARÁGRAFO CUARTO - FINDETER** asumirá el pago de los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, únicamente sobre el valor de la Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos; los demás descuentos que deban hacerse con relación a los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos deberán ser asumidos con cargo a estos recursos. **PARÁGRAFO QUINTO.** El Gravamen al Movimiento Financiero - GMF - del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos en dado*

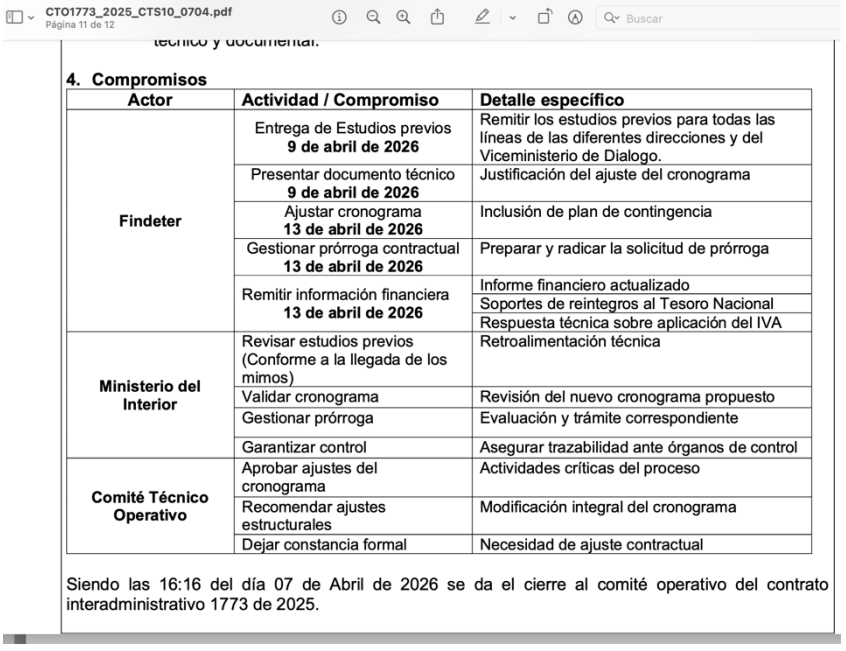
caso que el MINISTERIO DEL INTERIOR no marque la exención de la cuenta bancaria del patrimonio autónomo."

V. INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN FÍSICA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN – MES DE ABRIL DE 2026
VICEMINISTERIO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

I. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (FINDETER S.A.)
En el marco del seguimiento técnico, financiero y contractual del Convenio/Contrato Interadministrativo con Findeter S.A., se reportan las siguientes actuaciones durante el periodo:

- 7 de abril | Comité Técnico del Contrato: Se participó del Comité Técnico Operatico No10, en el cual se establecieron los siguiente compromisos. Se adjunta acta


CTO1773_2025_CTS10_0704.pdf
Página 11 de 12

técnico y documental.

4. Compromisos

Actor	Actividad / Compromiso	Detalle específico
Findeter	Entrega de Estudios previos **9 de abril de 2026**	Remitir los estudios previos para todas las líneas de las diferentes direcciones y del Viceministerio de Dialogo.
	Presentar documento técnico **9 de abril de 2026**	Justificación del ajuste del cronograma
	Ajustar cronograma **13 de abril de 2026**	Inclusión de plan de contingencia
	Gestionar prórroga contractual **13 de abril de 2026**	Preparar y radicar la solicitud de prórroga
	Remitir información financiera **13 de abril de 2026**	Informe financiero actualizado
		Soportes de reintegros al Tesoro Nacional
		Respuesta técnica sobre aplicación del IVA
Ministerio del Interior	Revisar estudios previos (Conforme a la llegada de los mimos)	Retroalimentación técnica
	Validar cronograma	Revisión del nuevo cronograma propuesto
	Gestionar prórroga	Evaluación y trámite correspondiente
	Garantizar control	Asegurar trazabilidad ante órganos de control
Comité Técnico Operativo	Aprobar ajustes del cronograma	Actividades críticas del proceso
	Recomendar ajustes estructurales	Modificación integral del cronograma
	Dejar constancia formal	Necesidad de ajuste contractual

Siendo las 16:16 del día 07 de Abril de 2026 se da el cierre al comité operativo del contrato interadministrativo 1773 de 2025.

- 08 de abril | Gestión Financiera: Se recibió formalmente por parte de Findeter el informe financiero correspondiente al mes de febrero de 2026 para su respectiva revisión y control.

- 08 de abril | Banco de Iniciativas: Se surtió de manera exitosa la publicación complementaria en el sitio web institucional de las 27 iniciativas restantes del Banco de Proyectos de este Viceministerio (priorizadas en la Sesión No. 075 del Comité Asesor).

- 09 de abril | Estudios Previos Línea 1: Se recibieron por parte del operador los estudios previos correspondientes a la Línea Temática 1.

- 15 de abril | Control de Compromisos y Alertas: En atención a los compromisos pactados en el Comité Operativo No. 10, se realizó un envío formal a Findeter como alerta por incumplimiento de dichos compromisos. Se adjunta acta Comité 10 y oficio remitido a Findeter.



Document - 2026-04-15T131656.274 (2).pdf
Página 1 de 3

Interior

SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARRAGÁN y Otros...
Fecha: 15-04-2026 13:15:04
Folios: 3
Anexos: 0

Bogotá D.C.

Para: **Martha Patricia Martínez Barragán**
Vicepresidenta Técnica de FINDETER
mpmartinez@findeter.gov.co

Leonardo Alfonso Martínez Otero
Profesional
Vicepresidencia Técnica FINTEDER lamartinez@findeter.gov.co

De: **Héctor Gabriel Rondón Olave**

Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, Supervisor del Banco de Iniciativas Comunitarias CI 1773

Asunto: Incumplimiento compromisos Acta COMITÉ OPERATIVO N°10 DEL CI 1773 DE 2025. Requerimiento con carácter de urgencia

- 15 de abril | Observaciones Línea 1: El Ministerio remitió formalmente a Findeter las observaciones técnicas y jurídicas frente al documento de estudios previos de la Línea 1 recibido el 9 de abril.

- 17 de abril | Reiteración por Incumplimiento: Ante la falta de respuesta satisfactoria, la Supervisión remitió una nueva comunicación de reiteración a Findeter por el incumplimiento de los compromisos derivados del Acta del Comité Operativo No. 10. Se adjunta evidencia.



Document - 2026-04-15T131656.274 (2).pdf
Página 1 de 3

Interior

SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARRAGÁN y Otros...
Fecha: 15-04-2026 13:15:04
Folios: 3
Anexos: 0

Bogotá D.C.

Para: **Martha Patricia Martínez Barragán**
Vicepresidenta Técnica de FINDETER
mpmartinez@findeter.gov.co

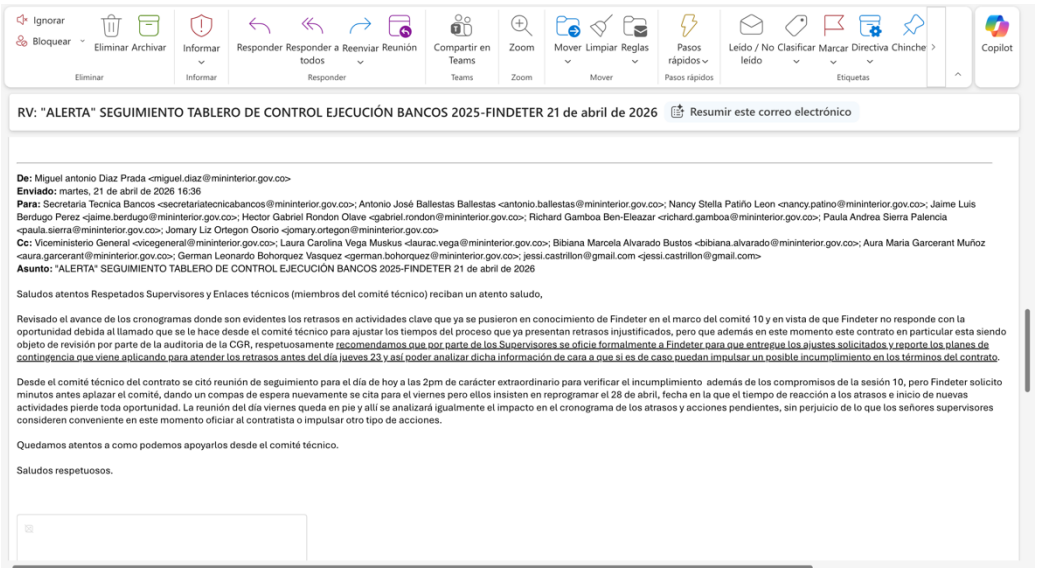
Leonardo Alfonso Martínez Otero
Profesional
Vicepresidencia Técnica FINTEDER lamartinez@findeter.gov.co

De: **Héctor Gabriel Rondón Olave**

Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, Supervisor del Banco de Iniciativas Comunitarias CI 1773

Asunto: Incumplimiento compromisos Acta COMITÉ OPERATIVO N°10 DEL CI 1773 DE 2025. Requerimiento con carácter de urgencia

- 21 de abril | Gestión de Alertas Secretaría Técnica: Se recibió comunicación por parte de la Secretaría Técnica del Comité Técnico Operativo del contrato, recomendando solicitar a Findeter los compromisos del Acta del Comité Operativo No10 y otorgó un plazo para enviar esta solicitud hasta el 23 de abril. Se adjunta correo



RV: "ALERTA" SEGUIMIENTO TABLERO DE CONTROL EJECUCIÓN BANCOS 2025-FINDETER 21 de abril de 2026

De: Miguel antonio Diaz Prada <miguel.diaz@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 21 de abril de 2026 16:36
Para: Secretaria Tecnica Bancos <secretariatecnicabancos@mininterior.gov.co>; Antonio José Ballestas Ballestas <antonio.ballestas@mininterior.gov.co>; Nancy Stella Patiño Leon <nancy.patino@mininterior.gov.co>; Jaime Luis Berdugo Perez <jaime.berdugo@mininterior.gov.co>; Hector Gabriel Rondon Olave <gabriel.rondon@mininterior.gov.co>; Richard Gamboa Ben-Eleazar <richard.gamboa@mininterior.gov.co>; Paula Andrea Sierra Palencia <paula.sierra@mininterior.gov.co>; Jomary Liz Ortegon Osorio <jomary.ortegon@mininterior.gov.co>
Cc: Viceministerio General <vicegeneral@mininterior.gov.co>; Laura Carolina Vega Muskus <laurac.vega@mininterior.gov.co>; Bibiana Marcela Alvarado Bustos <bibiana.alvarado@mininterior.gov.co>; Aura Maria Garcerant Muñoz <aura.garcerant@mininterior.gov.co>; German Leonardo Bohorquez Vasquez <german.bohorquez@mininterior.gov.co>; jessi.castrillon@gmail.com <jessi.castrillon@gmail.com>
Asunto: "ALERTA" SEGUIMIENTO TABLERO DE CONTROL EJECUCIÓN BANCOS 2025-FINDETER 21 de abril de 2026

Saludos atentos Respetados Supervisores y Enlaces técnicos (miembros del comité técnico) reciban un atento saludo,

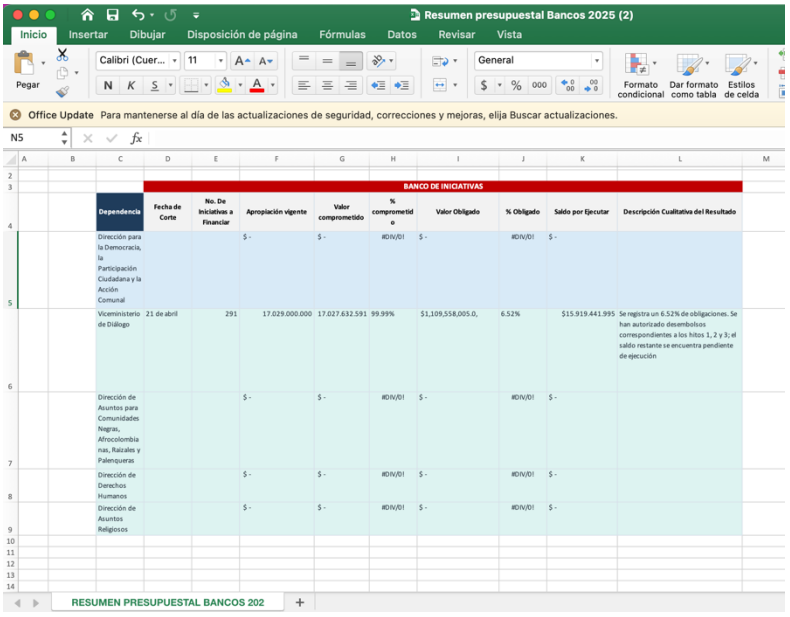
Revisado el avance de los cronogramas donde son evidentes los retrasos en actividades clave que ya se pusieron en conocimiento de Findeter en el marco del comité 10 y en vista de que Findeter no responde con la oportunidad debida al llamado que se le hace desde el comité técnico para ajustar los tiempos del proceso que ya presentan retrasos injustificados, pero que además en este momento este contrato en particular esta siendo objeto de revisión por parte de la auditoria de la CGR, respetuosamente recomendamos que por parte de los Supervisores se oficie formalmente a Findeter para que entregue los ajustes solicitados y reporte los planes de contingencia que viene aplicando para atender los retrasos antes del día jueves 23 y así poder analizar dicha información de cara a que si es de caso puedan impulsar un posible incumplimiento en los términos del contrato.

Desde el comité técnico del contrato se citó reunión de seguimiento para el día de hoy a las 2pm de carácter extraordinario para verificar el incumplimiento además de los compromisos de la sesión 10, pero Findeter solicito minutos antes aplazar el comité, dando un compas de espera nuevamente se cita para el viernes pero ellos insisten en reprogramar el 28 de abril, fecha en la que el tiempo de reacción a los atrasos e inicio de nuevas actividades pierde toda oportunidad. La reunión del día viernes queda en pie y allí se analizará igualmente el impacto en el cronograma de los atrasos y acciones pendientes, sin perjuicio de lo que los señores supervisores consideren conveniente en este momento oficiar al contratista o impulsar otro tipo de acciones.

Quedamos atentos a como podemos apoyarlos desde el comité técnico.

Saludos respetuosos.

- 21 de abril | Secretaría Técnica comité Asesor de Bancos: Se envió resumen presupuestal consolidado. (Se adjunta soporte documental).

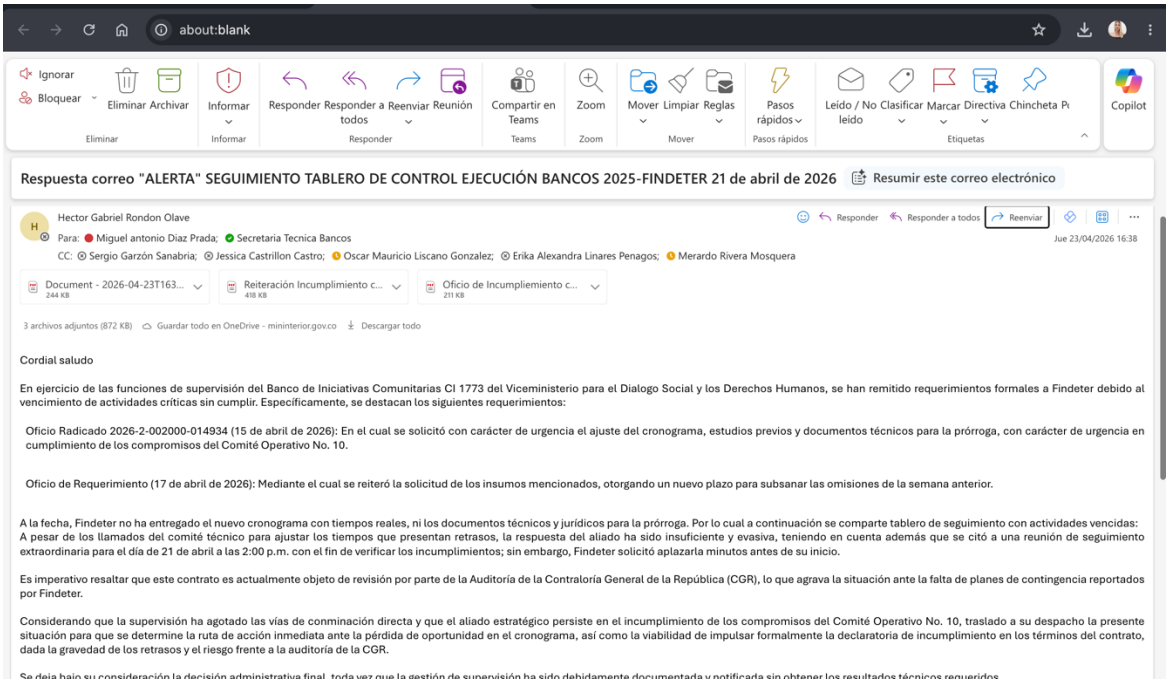


- 22 de abril | Mesa Técnica Línea 1: Se desarrolló una reunión de trabajo técnica y jurídica con el equipo de Findeter con el fin de subsanar y revisar las observaciones a los estudios previos de la Línea 1.

- 22 de abril | Estudios Previos Línea 2: El operador hizo entrega formal de los estudios previos de la Línea Temática 2.

- 23 de abril | Estudios Previos Línea 3: El operador hizo entrega formal de los estudios previos de la Línea Temática 3.

- 23 de abril | Trazabilidad de Alertas a Secretaría General: de acuerdo con el correo recibido por parte de la Secretaría Técnica el 21 de abril, el Viceministerio remitió un informe detallado a la Secretaría General con la traza completa de las alertas y requerimientos oficiales que ya se habían enviado a Findeter los días 15 y 17 de abril, demostrando la debida diligencia de este Despacho ante la información solicitada. Se adjunta correo y memorando.



- 24 de abril | Comité Técnico Operativo: Este Despacho participó en el Comité Técnico Operativo No. 11. (Se adjunta Acta).

- 24 de abril | Control de Comunicaciones Externas Findeter: Se ofició formalmente a Findeter requiriendo precisiones técnicas sobre el contenido de las comunicaciones que el operador está emitiendo directamente a las organizaciones comunitarias. (Se adjunta oficio).

- 24 de abril | Aspectos Tributario: Se recibió respuesta formal por parte de Findeter referente a las mesas de aclaración técnica sobre la aplicación del IVA en la ejecución de los recursos.

- 29 de abril | Respuesta Findeter a oficios frente compromisos Comité 10: El operador remitió la respuesta y justificación técnica frente a los oficios de alerta por incumplimiento que el Ministerio le había enviado los días 15 y 17 de abril.

- 29 de abril | Trámite de Prórroga Contractual:
 -Se recibió formalmente la solicitud de prórroga por parte de Findeter S.A.

-El operador remitió el documento técnico de la prórroga con control de cambios, ajustado a las mesas de trabajo previas sostenidas con el Ministerio.
-Acompañamiento Integral: Este Despacho realizó el acompañamiento técnico y jurídico en la estructuración del Anexo 17 del Ministerio del Interior para radicar en debida forma la solicitud de prórroga ante la Subdirección Contractual de la entidad.

- 30 de abril | Gestión Financiera: Se recibió formalmente por parte de Findeter el informe financiero correspondiente al mes de marzo de 2026 para su respectiva revisión y control.

II. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS (PQR) Y ASUNTOS JURÍDICOS
Durante el mes de abril, las acciones de defensa jurídica y control de PQRS se concentraron en las siguientes actuaciones de atención comunitaria:

- 08 de abril | Fallo Favorable (Fundación Athyra): Desde el Despacho del Viceministerio se proyectó y notificó la respuesta constitucional a la acción de tutela interpuesta por la Fundación Athyra. El juez de conocimiento emitió decisión favorable para el Ministerio del Interior, resolviendo declarar la carencia actual de objeto por hecho superado, ratificando la legalidad del procedimiento institucional.

- 14 de abril | Traslado PQR Fundación Bombardinos de Colombia: Se recibió y trasladó formalmente a Findeter la petición de la Fundación Bombardinos de Colombia por ser de su competencia operativa. En desarrollo del seguimiento de la Supervisión, el operador emitió y radicó la respuesta definitiva el día 21 de abril.

- 29 de abril | Nueva Acción de Tutela (Fundación Athyra): Se recibió una nueva notificación de acción de tutela interpuesta por la Fundación Athyra.

- 29 de abril | Estrategia de Defensa Jurídica: De manera inmediata a su recepción, se realizó una reunión de articulación técnica y jurídica con Findeter S.A. para revisar los argumentos del nuevo amparo y consolidar la contestación oficial en los términos de ley.

IV. Concepto de la Supervisión

Aspecto objeto de seguimiento	Avance esperado al 30 de abril de 2026	Avance verificado por la Supervisión	Estado	Observaciones
Entrega de estudios previos	Entrega completa de las líneas programadas	Se recibieron las líneas 1, 2 y 3; la línea 1 requirió observaciones técnicas y jurídicas y mesas de ajuste	En curso	Continúa revisión para garantizar calidad técnica.
Compromisos Comité Operativo No. 10	Cumplimiento dentro de los plazos acordados	Se evidenciaron retrasos que motivaron requerimientos formales los días 15 y 17 de abril	En riesgo	Las respuestas fueron evaluadas y no eliminaron completamente las observaciones.
Ajuste del cronograma	Cronograma actualizado	Persistieron desviaciones que incidieron en la programación del convenio	En riesgo	Originaron la necesidad de solicitar prórroga.
Gestión financiera	Presentación de informes financieros	Se recibieron y revisaron los informes de febrero y marzo	Cumplido	Continúa seguimiento financiero.
Asuntos jurídicos	Atención de PQR y acciones judiciales	Se atendieron tutelas, PQRS y requerimientos	Cumplido	Sin afectación jurídica.

Conclusión de Supervisión – Informe Abril 2026

Con corte al 30 de abril de 2026, la Supervisión verificó avances en la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1773 de 2025 relacionados con la estructuración de los estudios previos de las líneas temáticas del Banco de Iniciativas, la revisión de la información financiera presentada por FINDETER S.A., el desarrollo de mesas técnicas para la atención de observaciones, el seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos contractuales y la atención de asuntos jurídicos y administrativos derivados de la ejecución del convenio.

No obstante, frente al avance esperado para el periodo, la Supervisión evidenció alteraciones respecto del cronograma inicialmente previsto, particularmente en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Comité Técnico Operativo No. 10, la entrega oportuna de algunos insumos técnicos y la consolidación de las condiciones requeridas para continuar con la contratación de las iniciativas. Estas situaciones motivaron la expedición de requerimientos formales los días 15 y 17 de abril de 2026, la realización de mesas técnicas de seguimiento y la remisión de la correspondiente trazabilidad a las instancias competentes del Ministerio del Interior.

Como resultado del seguimiento efectuado, la Supervisión concluyó que al cierre del periodo se encontraban cumplidas las actividades relacionadas con el seguimiento financiero, la atención de asuntos jurídicos, la realización de comités técnicos y el desarrollo de espacios de articulación institucional; en curso, la revisión y ajuste de los estudios previos y del soporte técnico para la contratación de las iniciativas; y en riesgo aquellas actividades directamente asociadas al cumplimiento integral del cronograma contractual, cuya materialización depende de la culminación satisfactoria de los ajustes requeridos por la Supervisión.

Las respuestas presentadas por FINDETER S.A., incluyendo la comunicación remitida el 29 de abril de 2026 respecto de los requerimientos formulados por esta Supervisión, fueron objeto de análisis técnico y permitieron atender parcialmente las observaciones efectuadas; sin embargo, al cierre del periodo aún persistían aspectos que requerían ajustes y validaciones adicionales, razón por la cual continuó el seguimiento por parte de la Supervisión y se mantuvieron abiertos los requerimientos relacionados con el cumplimiento del cronograma y la consolidación de los documentos técnicos necesarios para la ejecución del convenio.

Las alteraciones identificadas al cronograma generaron un impacto directo sobre la programación de las actividades subsiguientes, la contratación de las iniciativas previstas y la oportunidad en la ejecución de los recursos asignados, circunstancias que dieron lugar a la presentación de la solicitud de prórroga por parte de FINDETER S.A., radicada el 29 de abril de 2026. Dicha solicitud se encontraba, al cierre del periodo, en evaluación por parte del Ministerio del Interior, sin que su presentación implicara aprobación automática, toda vez que su procedencia dependía de la verificación técnica, jurídica, financiera y contractual

correspondiente.

En consecuencia, la Supervisión determinó mantener las acciones de seguimiento sobre el cumplimiento de los compromisos pendientes, la validación definitiva de los estudios previos, la revisión del cronograma ajustado presentado por FINDETER S.A. y la evaluación integral de la solicitud de prórroga, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la implementación efectiva de las iniciativas del Banco de Iniciativas.

Nota de la Supervisión: Toda la trazabilidad documental, correos electrónicos, actas de comités operativos e informes financieros citados en este documento reposan en los archivos anexos que sirven de soporte técnico a este informe.

HECTOR GABRIEL BONDON OLAVE
Viceministro para el Diálogo Social y Los Derechos Humanos
Supervisor

Elaboró Jessica Castrillón Castro
Revisó Maiden Gonzalez

Anexos.